



Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, veinticuatro de octubre de dos mil veintidós.-----

En Acta Número 51-2022 punto noveno inciso 9.2 de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintidós se integra el Pleno del Tribunal con los suscritos.-----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Gerente Administrativa y Financiera, mediante oficio número GAF-O-1225-10-2022, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintidós remitió el expediente relacionado con el **“SOFTWARE E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA REGISTRO Y ESTADÍSTICAS DE VOTANTES, E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA EN EL PROCESO ELECTORAL 2023”**, con base en las requisiciones POPE Nos. DGI-223-2022 y DGI-216-2022 de fechas dieciocho y doce, ambas de octubre de dos mil veintidós, respectivamente, presentadas por la Dirección General de Informática.-----

CONSIDERANDO: Que el Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, en su artículo 115 se faculta al Tribunal Supremo Electoral para realizar las adquisiciones respectivas en el año 2022 con cargo a la asignación presupuestaria para elecciones generales correspondientes del año 2023, bajo el procedimiento que establece el artículo 44 literal f) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.-----

CONSIDERANDO: Que este Tribunal a través del Acuerdo Número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, modificado por el Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, que contiene las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.-----

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente de mérito, los documentos siguientes: a) requisiciones POPE Nos. DGI-223-2022 y DGI-216-2022 de fechas dieciocho y doce, ambas de octubre de dos mil veintidós, respectivamente, presentadas por la Dirección General de Informática, con sus respectivas especificaciones generales y técnicas; b) **Dictamen Presupuestario** Número 117, de fecha veintidós de octubre de dos mil veintidós, emitido por el señor Félix Armando Chinchilla Canales, Técnico VI, el Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Coordinador IV, ambos del Departamento de Presupuesto, con visto bueno de la MSc.

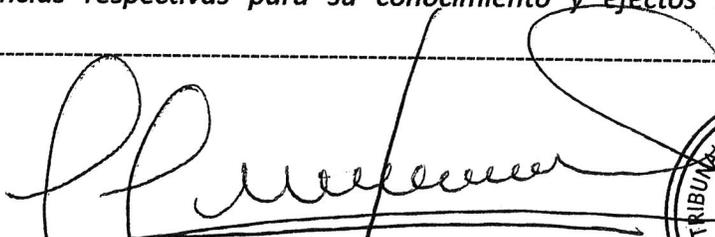
Amélica Pineda Yumán, Directora de Finanzas en el que opinan: 1) Con base en las justificaciones en requisiciones Nos. DGI-216-2022 y DGI-223-2022 presentadas por la Dirección General de Informática, el Tribunal Supremo Electoral aprobó los créditos para la **“SOFTWARE E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA REGISTRO Y ESTADÍSTICAS DE VOTANTES, E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA EN EL PROCESO ELECTORAL 2023”** en el presupuesto de ingresos y egresos de esta Institución, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (aporte institucional preelectoral 2022), a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de este Tribunal; 2) Los saldos en los renglones 186 Servicios de informática y sistemas computarizados, 328 Equipo de cómputo y 381 Activos intangibles respectivamente descrito en el análisis del Dictamen, se encuentra disponible a la presente fecha en cumplimiento de las obligaciones del Tribunal Supremo Electoral, para el presente ejercicio fiscal están en proceso de financiamiento cuando sea necesario y las erogaciones de 2023, se están considerando en la formulación del presupuesto, garantizando los fondos para dichas adquisiciones, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el artículo 3 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. Las adquisiciones del ejercicio 2023 sujetas a una asignación presupuestaria específica para el evento de elecciones Generales 2023; 3) La Dirección General de Informática debe velar porque la adquisición a que se hace mención en el Dictamen se encuentre debidamente incluida en la Programación de las Adquisiciones Públicas (Plan Anual de Compras) para el presente ejercicio fiscal; c) **Dictamen Jurídico** Número 346-2022 de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, emitido por la MA. María Lucrecia Morales Molina, Asesora Jurídica, con visto bueno del Licenciado Otto Alberto Polanco Tobar, Coordinador IV de la Coordinación Jurídico Administrativo, en el que se indica: “Esta Coordinación Jurídico Administrativo estima que los términos de referencia referente a la adquisición de **“SOFTWARE E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA REGISTRO Y ESTADÍSTICAS DE VOTANTES, E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA EN EL PROCESO ELECTORAL 2023”**, cumple con los requisitos establecidos en la Ley, por lo que es procedente continuar con el trámite que corresponde”; d) **Dictamen Técnico** Número STI-92-10-2022 de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, emitido por el Ingeniero David Augusto Conde, Jefe de Infraestructura de la Dirección General de Informática, en el que indica que: “...la Dirección General de Informática determina y emite **DICTAMEN FAVORABLE** sobre las especificaciones técnicas para la adquisición de **“SOFTWARE E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA REGISTRO Y ESTADÍSTICAS DE VOTANTES, E**

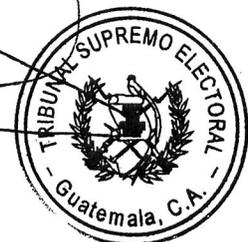


Tribunal Supremo Electoral

IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA EN EL PROCESO ELECTORAL 2023", a efecto se continué con los trámites correspondientes de conformidad con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento". En consecuencia se estima procedente autorizar que se inicie el Procedimiento para la adquisición de **"SOFTWARE E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA REGISTRO Y ESTADÍSTICAS DE VOTANTES, E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA EN EL PROCESO ELECTORAL 2023"**, y en ese sentido debe resolverse-----

POR TANTO: con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 132 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 115 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala; 9 numeral 3, literal b) y 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Número 121-2022 modificado por Acuerdo Número 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fecha ocho de abril y veintiséis de agosto de dos mil veintidós, respectivamente; **este Tribunal RESUELVE:** I) Autorizar el trámite de las requisiciones POPE Nos. DGI-223-2022 y DGI-216-2022 de fechas dieciocho y doce, ambas de octubre de dos mil veintidós, respectivamente, presentadas por la Dirección General de Informática, y que se inicie el mismo para la adquisición de **"SOFTWARE E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA REGISTRO Y ESTADÍSTICAS DE VOTANTES, E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA EN EL PROCESO ELECTORAL 2023"**; II) Aprobar el expediente para la Realización del Concurso por Excepción; III) Instruir a la Dirección de Comunicación Social, para que publique por el plazo de diez días hábiles en la página web del Tribunal Supremo Electoral la invitación a ofertar y, difunda dicha convocatoria mediante publicaciones en el Diario Oficial y en otro de mayor circulación; IV) Trasladar el expediente de mérito al Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde. V) Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.-----


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente

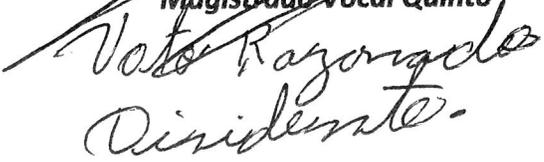


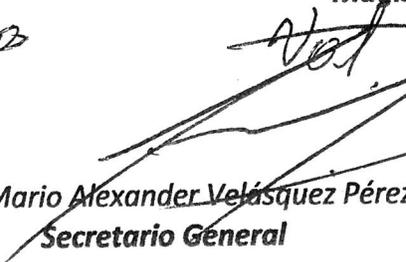

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrada Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto

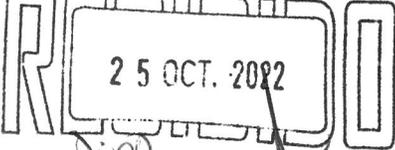

Lic. Marlon Josué Barahona Catán
Magistrado Suplente


Voto Razonado
Disidente.


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



HORA: 7:00

FIRMA: